



DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: AUTORIZA TRATO DIRECTO
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS.

La Higuera, 13 AGO. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, Sobre Contratación de Suministros y Prestación de Servicios y lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto N° 1935 de fecha 12 de Junio de 2013, en el que se declaran desiertas las líneas de medicamentos, por no presentación de oferentes en la licitación pública N° 3750-12-L113, denominada **"EQUIPAMIENTO Y MEDICAMENTOS RED DE SALUD PÚBLICA COMUNA DE LA HIGUERA"**.
- 2.- Decreto N° 2536 de fecha 23 de Julio de 2013, la licitación privada N° 3750-18-E213, denominada **"EQUIPAMIENTO Y MEDICAMENTOS RED DE SALUD PÚBLICA COMUNA DE LA HIGUERA"** se declara desierta por no presentación de oferentes.
- 4.- Que el artículo 10 Número 1: "Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa".

DECRETO EXENTO L. 2810 /

AUTORÍCESE, las emisiones de órdenes de compra por un monto total de \$ 1.988.720.- (un millón novecientos ochenta y ocho mil setecientos veinte pesos más IVA) proveniente de **Sistema de Trato o Contratación Directa** a los siguientes proveedores:

FARMACÉUTICA SANTIAGO LTDA.	RUT
FARMACÉUTICA SCHUBERT Y CIA. LTDA.	RUT
SOC. FARMACÉUTICA LITORAL CENTRAL LTDA.	RUT

Impútese el Gasto a los Convenios Programa Rehabilitación Integral Artrosis GES, Programa de Enfermedades Respiratorias Infantiles-IRA, Programa Complementario GES y al Presupuesto del Departamento de Salud 2013 Subtítulo 22 ítem 04, asignación 004, denominado "Productos Farmacéuticos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y ARCHÍVESE.



SERGIO DÍAZ ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

- Distribución:
- 1. c.c. Adquisiciones Salud.
 - 2. c.c. Jefe Dpto. Salud.
 - 3. c.c. Secretaría Municipal
 - 4. c.c. Archivo correlativo 638/13-08
- YGO/SDA/LGW/zam



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE